

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Empresas de Seguros Generales

Seguros Illimani S.A. (S.I.S.A.)

Ha comunicado que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 30 de mayo de 2022, realizada con el 97.92% de los socios, determinó lo siguiente:

Aprobar el revaluó técnico de la Oficina N° 1 y Parqueo N° 3 del Edif. Galería Central ubicado en la calle Ingavi Esq. Independencia de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; de acuerdo a la nota APS-EXT-I.DI/2043/2022 de fecha 22 de abril de 2022, ratificando el registro contable de la revalorización técnica.

Empresas Privadas (Emisores)

Droguería INTI S.A.

Ha comunicado que, en reunión de Directorio de 31 de mayo de 2022, se determinó convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse de forma virtual y presencial, el 29 de junio de 2022 a Hrs. 08:30, para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del cuórum de la Junta.
2. Lectura de la Convocatoria.
3. Lectura y consideración de la Memoria Informe correspondiente al ejercicio de la Gestión 2021/2022.
4. Consideración de los Estados Financieros de la gestión 2021/2022.
5. Informe de los Auditores Externos.
6. Lectura del Informe del Síndico.
7. Consideración del destino de los resultados de la gestión.
8. Elección/Ratificación del Directorio, Síndico, fijación de dietas y fianzas.
9. Designación de auditores externos.
10. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Junta General.

1. Designación de los Personeros del Directorio.

Vito Modesto Rodríguez Rodríguez	PRESIDENTE
Fernando Jorge Devoto Achá	VICEPRESIDENTE
Renzo Li Sing	SECRETARIO

2. Ratificación y conformidad de compra de valores efectuada.

Corresponde a compra de NOCRES y autorización para futuras compras incluidos CEDEIMS para generar un beneficio (descuento) en el pago de impuestos.

3. Aprobación para la baja de activos.

Corresponde a activos fijos obsoletos de equipos de computación.

Todos los puntos fueron aprobados por unanimidad.

YPFB Chaco S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 31 de mayo de 2022, se determinó lo siguiente:

Aprobar la designación del señor Iván David Justiniano Gil como Gerente de Operaciones en reemplazo del señor Henry Carlos Cárdenas Bonilla, con fecha efectiva al 10 de junio de 2022.

Empresas Privadas (Emisores)

Banco Fortaleza S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 31 de mayo de 2022, se determinó lo siguiente:

Designar a la empresa KPMG S.R.L. como firma de auditoría externa para la realización de los Estados Financieros de la gestión 2022.

Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Unión S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 30 de mayo de 2022, se determinó lo siguiente:

- Aprobar los Informes de Auditoría Interna.
- Aprobar la modificación al Manual de Auditoría Interna, puntos 1, 4, 5.1, 5.2, 10, 14, 14.1, 17 y 19 e incorporación de puntos 3, 6 y 6.1.
- Aprobar la modificación al Manual de Funciones del área de Auditoría Interna, del

Auditor Interno Numeral V. y eliminar las funciones del Asistente de Auditoría Interna sustituyendo con las funciones del Analista de Auditoría Interna.

- Aprobar el Informe de Gestión Integral de Riesgos.

- Aprobar las modificaciones a la Política de Seguridad de la Información, de acuerdo a lo siguiente:

Administración de Servicios y Contratos se adecua el lineamiento a la norma ASFI.

Evaluación y Selección de Proveedores se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

Procesamiento de Datos Terciarizado o Ejecución de Sistemas en Lugar Externo se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

Contrato con Proveedor de Procesamiento Externo se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

Adquisición de Sistemas Información se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

Desarrollo y Mantenimiento de Programas, Sistemas o Aplicaciones a través de Proveedores Externos se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

Contrato con Empresas Encargadas del Desarrollo y Mantenimiento de Programas, Sistemas y Aplicaciones se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

Otros Servicios se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

Acuerdo de Nivel de Servicio se complementan los responsables de las tareas en el lineamiento.

- Aprobar las modificaciones al Manual de Procedimientos para la Gestión de Seguridad de la Información, de acuerdo a lo siguiente:

Gestión de Servicios y Contratos con Terceros Relacionados a TI - Administración de Servicios y Contratos con Terceros, se eliminó toda la información, ya que, en los lineamientos de la Política de Seguridad de la Información, ya están definidos estos puntos de manera correcta según normativa ASFI.

Gestión de Servicios y Contratos con Terceros Relacionados a TI - Requerimientos de Seguridad en Contratos con Terceros, se corrige la numeración.

Requerimientos de Seguridad en Contratos con Terceros - Descripción del Procedimiento de Requerimientos de Seguridad en Contratos con Terceros, se mejora el procedimiento a solicitud de Auditoría Interna.

Requerimientos de Seguridad en Contratos con Terceros - Revisión de Contratos con Terceros Relacionados con TI, se corrige la numeración.

Control de Acceso de Sistemas y Aplicaciones, se mejora el procedimiento a solicitud

de Auditoría Externa.

Monitoreo de Usuarios, Registros de Seguridad y Pistas de Auditoría, se crea el procedimiento a solicitud de Auditoría Externa.

Integridad y Validez de la Información, se corrige la numeración.

Redes y Telecomunicaciones, se mejora el procedimiento a solicitud de Auditoría Interna.

Responsabilidad sobre los Activos de Información, se mejora el procedimiento a solicitud de Auditoría Interna.

- Aprobar las modificaciones al Plan de Continuidad del Negocio, de acuerdo a lo siguiente:

Introducción, solo se complementa y mejora la redacción en el documento.

Objetivo, solo se complementa y mejora la redacción en el documento.

Alcance, solo se complementa y mejora la redacción en el documento.

Marco Normativo, solo se complementa y mejora la redacción en el documento.

Resumen de Gestión de Riesgos – Amenazas, solo se complementa y mejora la redacción en el documento.

Análisis de Impacto al Negocio, son cambios de forma alineados al documento.

Procesos Críticos del Negocio, se complementa y mejora la redacción en el documento.

Dependencia Tecnológica, solo se mejora el procedimiento.

Análisis del Efecto Amenaza sobre Procesos, solo se mejora el procedimiento.

Desarrollo de Estrategias de Recuperación, solo se mejora el procedimiento.

Desarrollo del Plan de Continuidad del Negocio, solo se mejora el procedimiento.

Grupo de Coordinación Logística, solo se mejora el procedimiento.

Grupo de Unidades de Negocio, solo se complementa el procedimiento.

Esquema de Comunicación del Desastre, solo se mejora el procedimiento.

Esquema de Ejecución del Plan, solo se mejora la redacción.

Esquema de Comunicación de Ejecución del Plan, solo se mejora el procedimiento.

Fase de Transición, solo se mejora el procedimiento.

Fase de Recuperación, solo se mejora el procedimiento.

Fase de vuelta a la Normalidad, solo se mejora el procedimiento debido a observación

de auditoría interna.

Programa de Capacitación, solo se mejora la redacción.

Pruebas del Plan de Continuidad, solo se mejora el procedimiento.

Mantenimiento y Ejercicio del Plan de Continuidad del Negocio, solo se mejora el procedimiento.

- Aprobar la Metodología para la Determinación de las Bandas de Liquidez y su actualización.
- Aprobar el Informe de la Unidad de Cumplimiento y Riesgo de LGI, FT y/o DP.
- Aprobar el incremento salarial conforme el Decreto Supremo N° 4711.
- Tomar conocimiento del Informe de seguimiento a los procesos judiciales de la Sociedad.

Sociedades de Titularización

BDP Sociedad de Titularización S.A.

Ha comunicado que la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo NUEVATEL - BDP ST 049, realizada el 30 de mayo de 2022, mediante una plataforma virtual, determinó lo siguiente:

1. Tomar conocimiento de la Explicación por parte de la Empresa de Telecomunicaciones NUEVATEL PCS de Bolivia S.A. de los aspectos financieros, operativos, legales y de gobierno corporativo más significativos de la Institución.
2. Tomar conocimiento del Informe por parte del Representante Común de Tenedores de Valores de Titularización.
3. Tomar conocimiento del Informe por parte de BDP Sociedad de Titularización S.A. como Administrador del Patrimonio Autónomo.
4. Aprobar la Propuesta de modificación al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación, suscrita entre Empresa de Telecomunicaciones Nuevatel PCS de Bolivia S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A. y consiguientemente a los documentos de emisión (Prospecto, inciso k - Punto 2.27.1 OBLIGACIONES DEL ORIGINADOR).
5. Denegar la Dispensa al Compromiso de Cobertura de Servicio de la Deuda, tomando en cuenta que se encuentra dentro de los 90 días de plazo de adecuación.

Ha comunicado que dando cumplimiento con lo establecido en el "Anexo B" del Contrato de Cesión de Derechos sobre Flujos Futuros para Fines de Titularización, Administración y Representación del Patrimonio Autónomo CRESPAL - BDP ST 035, de la Cláusula Décima Segunda y de la Cláusula Trigésima Tercera del referido Contrato,

informa que las certificaciones, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, que la empresa TUDELA & TH CONSULTING GROUP S.R.L. hizo llegar, son las que se detallan a continuación:

- Desvío de Fondos y Multas: No existió Desvío de Fondos por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

- Coeficiente de Cobertura por Avance Técnico: El nivel ejecutado por LABORATORIOS CRESPAL S.A. es de 65,68 mayor al Coeficiente de Cobertura requerido en el Contrato de Cesión de 2,68.

- Coeficiente de Cobertura Promedio: El nivel ejecutado por LABORATORIOS CRESPAL S.A. es de 3,28 superior al Coeficiente de Cobertura requerido en el Contrato de Cesión de 1,00.

- El monto total a ser transferido al Fondo de Aceleración por concepto de aceleración de flujos para alcanzar el nuevo "Coeficiente de Cobertura promedio" es 0.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que DROGUERÍA INTI S.A. el 1 de junio de 2022, realizó la provisión de fondos para el pago del Cupón N° 22 y amortización de capital de los BONOS INTI VI Serie Única con Clave de Pizarra DIN-N1U-16, el mismo será pagado a partir del 2 de junio del presente.

Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que Procesadora de Oleaginosas PROLEGA S.A., realizó la provisión de fondos para la cancelación del Cupón N° 11 de los "BONOS PROLEGA I - EMISIÓN 6" Serie Única y con Clave de Pizarra POL-1-N2U-16. El pago se realiza a partir del 1 de junio de 2022.

Ha comunicado que el 1 de junio de 2022, finalizó la cancelación del Cupón N° 11 de los "BONOS PROLEGA I - EMISIÓN 6" correspondiente a la Serie Única y con Clave de Pizarra: POL-1-N2U-16.

Empresas Privadas (Emisores)

Banco Fortaleza S.A.

Ha comunicado que mediante Testimonio N° 252/2022 de 1 de junio de 2022, fue revocado el Poder General de Administración N° 284/2018 de 2 de mayo de 2018,

otorgado en favor del señor Marco Antonio Monje Postigo en su condición de Gerente División Negocios a.i.

Banco Ganadero S.A.

Ha comunicado que ratifica como Gerente de Banca Productiva al señor Jose Fernando Limpas Salvatierra, a partir del 1 de junio de 2022.

Resoluciones Administrativas

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

Banco BISA S.A.

ASFI/616/2022 de 25 de mayo de 2022

RESUELVE:

Sancionar al BANCO BISA S.A. con multa, por el incumplimiento determinado en la Nota de Cargo ASFI/DSV/R-84541/2022 de 27 de abril de 2022, al haber vulnerado lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Inciso d. del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución.

Cervecería Boliviana Nacional S.A.

ASFI/619/2022 de 25 de mayo de 2022

RESUELVE:

Sancionar a la CERVECERÍA BOLIVIANA NACIONAL S.A., con multa, por el cargo imputado en la Nota de Cargo ASFI/DSV/R-73201/2022 de 12 de abril de 2022, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores e inciso d. del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones de la presente Resolución.

Compañía Americana de Inversiones S.A.

ASFI/614/2022 de 25 de mayo de 2022

RESUELVE:

ÚNICO.- Sancionar con amonestación a la COMPAÑIA AMERICANA DE INVERSIONES S.A. CAISA AGENCIA DE BOLSA, al haber incumplido lo dispuesto en el inciso v., Artículo 9 del Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011 y el Inciso b) del Artículo 26, Capítulo VI del Instructivo Específico para Actividades de Intermediación en el Mercado de Valores y las relacionadas a dicho Mercado con Enfoque Basado en Gestión de Riesgo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 004/2013 de 2 de enero de 2013, emitida por la UIF, conforme las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Empresa de Ingeniería y Servicios Integrales Cochabamba S.A.

ASFI/584/2022 de 19 de mayo de 2022

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar con amonestación a la EMPRESA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES COCHABAMBA S.A., por el cargo N° 1 de la Nota de Cargos ASFI/DSV/R-72836/2022 de 12 de abril de 2022, al haber incumplido lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 e Inciso i., Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, en su modificación aprobada mediante Resolución ASFI/378/2018 y difundida a través de la Circular ASFI/532/2018, ambas de 14 de marzo de 2018, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a la EMPRESA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES COCHABAMBA S.A., con multa, por el cargo N° 2 imputado en la Nota de Cargos ASFI/DSV/R-72836/2022 de 12 de abril de 2022, al haber incumplido lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, Numeral 6., Inciso a., Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y Carta Circular ASFI/DSVSC/CC - 3953/2015 de 11 de agosto de 2015, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Industrias Oleaginosas S.A.

ASFI/596/2022 de 20 de mayo de 2022

RESUELVE:

Sancionar a INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S.A., con multa, por los cargos N° 1 y N° 2 de la Nota de Cargos ASFI/DSV/R-76535/2022 de 18 de abril de 2022, al haber incumplido lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 68 e Inciso a) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Inciso e. del Artículo 2°, Sección 2 e Inciso g. del Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, conforme a las consideraciones

establecidas en la presente Resolución.